



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)	Hora	08:00	AM X	PM
-------	---	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00519	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MONICA MARÍA MOLINA OSORIO	Asistió
Apoderada de la demandante	SIMON MESA ORTIZ	Asistió
Demandada	FARBIARZ Y ALVAREZ S.A.	Asistió
RTE LEGAL	JORGE FARBIARZ FARBIARZ	Asistió
APODERADO	JUAN MIGUEL PLATA LÓPEZ.	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO TRABAJO. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados en el auto de la referencia por no haber sido objetados, así mismo, la prueba testimonial solicitada por ambas partes.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. los apoderados de ambas partes hacen uso de los alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°360 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2837bd66-164f-4076-ae4-d99f48faaa41?vcpubtoken=93f26f6a-856d-4920-8f2b-44907b4cbe3b>

Parte 2 Juzgamiento

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/060317d7-f7b1-4109-b26c-017aa0bd3186?vcpubtoken=751b8122-999a-44cc-80f8-b9511807b8ed>

por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ABSOLVER a **FABIAZ Y ALVAREZ S.A.**, de todas las suplicas de la demanda interpuesta por la señora **MONICA MARIA MOLINA OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 42.268.170, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDA. Las excepciones propuestas quedan resueltas implícitamente.

TERCERO. Costas a cargo de la demandante y a favor de la entidad demandada. Se fijan las agencias en derecho en **UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**. Por Secretaría, liquídense los gastos del proceso.

CUARTO. En caso de no ser apelada la decisión, **REMÍTASE** al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **INTERPONE RECURSO**.

Traslado a la apoderada de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: **NO INTERPONE RECURSO**.

RESUELVE RECURSO

Se **CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE**, ordena remitir el expediente al **H. T.**, Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

MONICA MARÍA MOLINA OSORIO
DEMANDANTE
C.C. 43.268.170

SIMON MESA ORTIZ
APODERADO DEL DEMANDANTE

JORGE FARBIARZ FARBIARZ

JUAN MIGUEL PLATA LÓPEZ

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/2837bd66-164f-4076-ae4-d99f48faaa41?vcpubtoken=93f26f6a-856d-4920-8f2b-44907b4cbe3b>

Parte 2 Juzgamiento

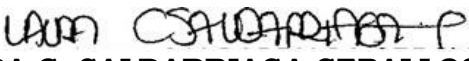
<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/060317d7-f7b1-4109-b26c-017aa0bd3186?vcpubtoken=751b8122-999a-44cc-80f8-b9511807b8ed>

DEMANDADO R.L.

APODERADO DEMANDADO.
T. P. 133.569
Email: plataj13@hotmail.com

DIEGO LUIS ALVAREZ MONTOYA
DECLARANTE

MARIA NOHELIA LOAIZA QUIROZ
DECLARANTE


LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

Parte 1 CONCILIACION A TRAMITE

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2837bd66-164f-4076-ae4-d99f48faaa41?vcpubtoken=93f26f6a-856d-4920-8f2b-44907b4cbe3b>

Parte 2 Juzgamiento

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/060317d7-f7b1-4109-b26c-017aa0bd3186?vcpubtoken=751b8122-999a-44cc-80f8-b9511807b8ed>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21be84fddd352a4ecdc4e8bceb16ad1d4bf8542e07e3d2066d70ed2239caf77**

Documento generado en 15/11/2023 11:35:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>